



Guía de Accesibilidad

Entre todos llegamos más lejos

La accesibilidad es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas o físicas.

Para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que estas personas realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad.

Como medida primordial, se precisa ampliar el concepto dimensional de las exigencias de accesibilidad, adaptándolo, con criterios más amplios, a las necesidades de espacio que requieren para desplazarse las personas con movilidad reducida y especialmente aquellos que utilizan silla de ruedas.

La Gerencia de Urbanismo de Murcia arbitra medidas oportunas para evitar las barreras arquitectónicas, de forma que los edificios resulten accesibles y utilizables por personas con discapacidad motriz. Mejorando la Accesibilidad, el Ayuntamiento de Murcia progresa en Movilidad, crea Ciudad y aporta calidad de vida. Entre todos llegamos más lejos.

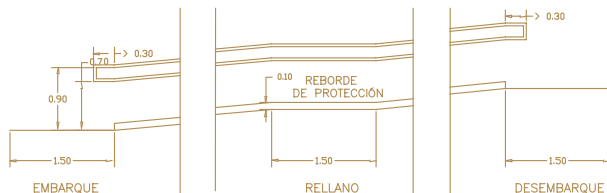
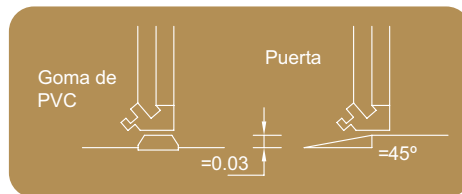


NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA

- Decreto 39/1987, 4 de junio, sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas. (BORM 14/08/87).
- Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre Accesibilidad de Espacios Públicos y Edificación. (BORM 11/11/91).
- Resolución de 26 de enero de 1994, de la Directora General de Bienestar Social, por la que da publicidad al Protocolo para la creación de una Tarjeta de estacionamiento para Minusválidos. (BORM 10/02/94).
- Ley 3/1994, de 26 de julio, de los disminuidos visuales usuarios de perros guía. (BORM 05/08/94).
- Ley 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de Habitabilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la accesibilidad general. (BORM 04/05/95).

Accesos

- Pavimento antideslizante, duro y sin rugosidades ni resaltes.
- Ancho de las puertas: 0,80 m.
- Puertas automáticas, si no es posible, abatibles.
- Sin obstáculos en el zaguán (como alfombras, elementos sueltos...).
- Sin escalón.
- Dimensión de los rellanos: 1,50 x 1,50 m.
- Altura del umbral: 3 cm.
- Deberá estar redondeado o achaflanado.

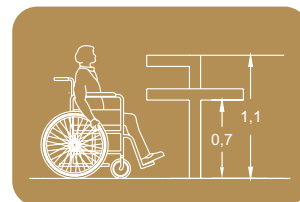


- Ancho: 1,20 m.
- Pendiente longitudinal: 6%
- Pendiente transversal: 2%
- Reborde de protección de 5 cm como mínimo a ambos lados.
- Pasamanos a ambos lados y a doble altura.

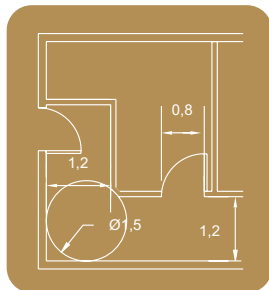


Mostradores

Disposición de varias alturas de mostrador (1,10 y 0,80 m) y espacio inferior libre para permitir la aproximación del usuario.



Pasillos



- Ancho mínimo del pasillo: 1,20 m.
- No colocar puertas giratorias o de cristal sin marco.
- Las puertas tendrán un ancho de 0,80 m.
- Las puertas serán preferiblemente automáticas. De no ser posible, serán abatibles.
- Se utilizarán manillas y tiradores con el final doblado. Altura: 0,95 m.
- No existirán obstáculos en los pasillos (radiadores, mobiliario, extintores...).
- En cambios de dirección inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro.
- Pavimento antideslizante, duro y sin rugosidades ni resaltes.



Salvaescaleras

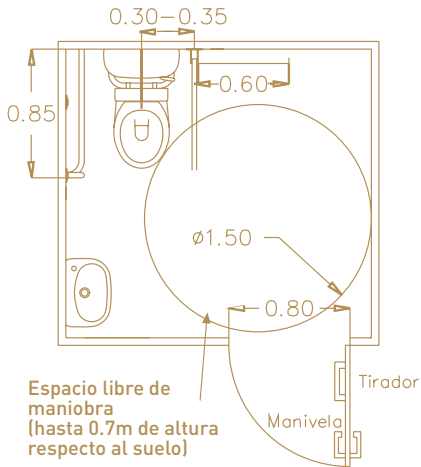
Se utilizarán en lugares donde no sea posible instalar una rampa de pendiente adecuada o un ascensor (uso como última opción).



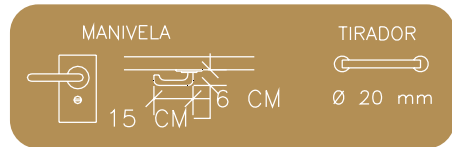
Ocupación

- Vallas continuas: fijas y sujetas, para evitar desplazamientos. Se separarán de la obra al menos 0,50 m.
- Vallas metálicas y de madera: habrán de ser continuas, firmemente fijas, altura mínima de 1,20 m, y que dispongan de una barra inferior a una altura máxima del suelo de 10 cm.
- Andamios: deben ofrecer un paso mínimo de 1,20 m, bien sea entre la fachada y el andamio o bien dentro del propio andamio.
- Las obras en los itinerarios peatonales se deben señalar, tanto de forma visual como táctil, ofreciendo itinerarios alternativos de 1,50 m de ancho y 2,20 m de altura y alertando de posibles peligros.
- Se evitarán cables, postes, puntales, tensores, etc., inclinados que invadan la acera.
- Acceso provisional a viviendas o comercios mientras se están realizando obras, con un ancho mínimo de 1,20 m y una altura libre mínima de 2,20 m.

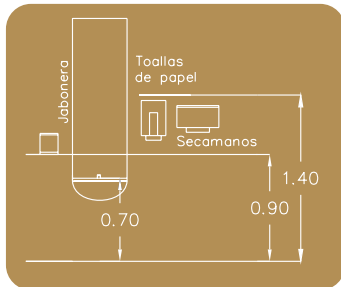
Servicios Higiénicos



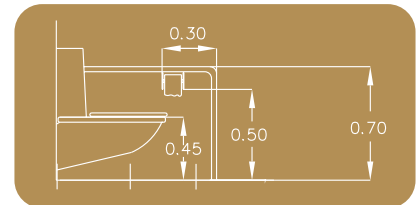
Espacio libre de maniobra (hasta 0.7m de altura respecto al suelo)



- Pavimento antideslizante, duro y sin rugosidades ni resaltes.
- Contraste en tonos y colores.
- El aseo debe estar claramente señalado y dispuesto para ser usado
- Puertas: 0,80 x 2,10 m.
- La apertura de la puerta será hacia el exterior.
- Los tiradores mediante mecanismo de palanca u otro sistema que no requiera el giro de muñeca. Altura: 0,95 m.
- Pestillo tipo balda, mecanismo que se accione con movimiento horizontal, sin giro de muñeca. Altura: 0,95 m.
- La cisterna tendrá mecanismo de accionamiento por pulsador de gran superficie o palanca.
- Barras de apoyo: una a cada lado del inodoro. La del lado de transferencia será abatible y la otra fija.
- Inodoro colgado a la pared.



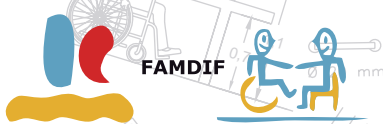
- El lavabo no tendrá pedestal ni mobiliario inferior.
- Espejo llegará hasta el lavabo.
- Los grifos tendrán mecanismo de palanca.
- Los accesorios estarán a una altura comprendida entre 0,9 y 1,0 m.





Murcia

Gerencia de Urbanismo



COCEMFE - MURCIA

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA



Energy Management Agency
Intelligent Energy Europe